



G/226

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en relación a la prórroga de vigencia de los contratos celebrados con los beneficiarios de la Convocatoria Pública a Presentación de Sub-Proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción" y autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se autorizó *-ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas- el gasto relacionado al financiamiento de 559 proyectos prediales aprobados en el marco de la mencionada convocatoria, realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el ámbito del Programa de Desarrollo Productivo Rural (PDPR), financiado parcialmente con el Financiamiento Adicional del Proyecto DACC (Préstamo BIRF N° 8794/UY), el Fondo de Fomento de la Granja y con el Fondo Agropecuario de Emergencias, por un monto total de USD 4.229.492 (dólares americanos cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos);

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2021, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2022 *-ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas- la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las propuestas aprobadas en el marco de la citada Convocatoria;

III) que la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fecha 11 de octubre de 2022, plantea la necesidad de una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 de la vigencia de los contratos celebrados con los productores, con fundamento en las bases aprobadas el 31 de agosto de 2020, y que se toman de las publicadas el 25 de julio de 2018 para la Fase II del mismo, en el ítem 4.4 sobre Seguimiento y Cierre de los Proyectos que establece que el pago final de Asistencia Técnica de los proyectos aprobados será realizado

2022-7-7-0000036

en función de la información proporcionada en el informe de cumplimiento de actividades presentado por el productor o la productora al cierre del proyecto, de acuerdo a los criterios en ellas establecidos;

IV) que finalizada la ejecución los 616 proyectos al 31 de marzo de 2022, los técnicos de la Dirección de Desarrollo Rural procedieron a evaluar los informes de cumplimiento de actividades presentados y una vez establecidos los grados de cumplimiento de los proyectos se calculan los montos de asistencia técnica correspondiente para cada caso. El proceso de evaluación se extendió más allá del 31 de marzo de 2022, lo que motivó que en algunos casos las fechas de las facturas de asistencia técnica fueran posteriores por haber sido notificados posteriormente a esa fecha;

V) que asimismo, las organizaciones establecidas como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDRs), realizaron los adelantos de pagos de la asistencia técnica correspondiente al 60% de los proyectos de acuerdo a las bases, documentado con informes de Rendición de Cuentas que posteriormente fueron auditados por la Unidad Ejecutora retrasando el procedimiento establecido para realizar el pago final de la asistencia técnica a los técnicos y los contratados por los productores y las ATDRs;

VI) que estos dos elementos llevan a que el complemento del pago de la asistencia técnica realizada se efectuará posteriormente a la fecha de cierre establecida;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente disponer del modo impulsado, habida cuenta los fundamentos expresados al respecto por la Dirección General de Desarrollo Rural, así como por el hecho de que la prórroga promovida no conlleva gastos adicionales a la Administración, ni genera perjuicio a los beneficiarios comprendidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo oportunamente contemplado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022, *ad referendum* de



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

la intervención del Tribunal de Cuentas, la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las propuestas aprobadas en el marco de la Convocatoria Pública a presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción".

2º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de dar cuenta de lo resuelto a la Dirección General de Desarrollo Rural.

3º) Remítase al Tribunal de Cuentas para su intervención.

LACALLE POU LUIS